



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PLAN DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL -PI

**Meta 22: Creación de la Defensoría
Municipal del Niño y del Adolescente –
DEMUNA**

Al 31 de julio del 2014

*Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes
Dirección de Sistemas Locales y Defensorías*



Enero 2014



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

¿Por qué las municipalidades deben tener una Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA?



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

En nuestra organización como país, el Gobierno Nacional da el marco de política pública para el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Mientras que el Gobierno Regional es el encargado de proponer e implementar estas políticas en el ámbito regional.



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Sin embargo, las personas que deben ejercer sus derechos se encuentran viviendo en el ámbito de algún gobierno local y ejercitan sus derechos a través de los servicios que allí se ofrecen.



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

En nuestra organización territorial, la responsable de liderar el **desarrollo local** es la municipalidad, ya que tienen:

- La legalidad para realizar esta acción y
- La legitimidad debido a que han recibido el encargo de la población, para este desarrollo, mediante el voto popular.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Queremos consensuar que desarrollo significa establecer condiciones para que las personas puedan ser felices.

Y para lograr esas condiciones, no debemos olvidar que existe una conexión entre niñez, adolescencia y vida adulta; una niñez segura y protegida, aumenta nuestra habilidad para ser feliz.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Para lograr este desarrollo es indispensable contar con servicios que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este marco, en la estructura de la municipalidad, es la DEMUNA, quien tiene la especialización y la responsabilidad en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, ya que ellas son una estrategia para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos, contribuyendo así al bienestar de las personas y al desarrollo local.

- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

La meta “Creación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA”, facilitará que 1033 distritos considerados “NO CIUDADES PRINCIPALES y CON MENOS DE 500 VIVIENDAS URBANAS”, tengan una DEMUNA creada al 31 de julio de este año.



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Indicadores a cumplirse a Julio del 2014

Para cumplir la meta, la municipalidad debe:

- Presentar copia de la ordenanza municipal que sustenta la creación de la DEMUNA. (La ordenanza municipal es emitida luego de un acuerdo de concejo)

La ordenanza deberá ser ingresada por mesa de partes del MIMP hasta el 31 de julio del 2014.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Meta 50 : Registro y funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA

Al 31 de diciembre del 2014



Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes
Dirección de Sistemas Locales y Defensorías



Enero 2014



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

De los 1842 distritos que tiene el país, tenemos información que en 1071 distritos existe una DEMUNA, pero sólo 822 se encuentran con el registro vigente en el MIMP; **es por ello que es necesario contar con DEMUNAS registradas en todos los distritos del país.**

En este sentido la “Registro y funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA”, facilitará que 1033 distritos considerados “NO CIUDADES PRINCIPALES y CON MENOS DE 500 VIVIENDAS URBANAS”, tengan una DEMUNA registrada y funcionando, al 31 de diciembre de este año.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

¿Por qué es importante el registro?

- El Registro permite que la Defensoría integre formalmente el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.
- El Registro otorga respaldo legal a todas las acciones que lleve a cabo la Defensoría del Niño y del Adolescente.
- Se facilita el trabajo con otras instancias públicas o privadas para la atención o derivación de casos.
- Se cuenta con una Base de Datos que incluye información de las Defensorías a nivel nacional, la misma que contiene datos sobre las DNA registradas, no registradas, registro vencido y las que no funcionan.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Indicadores a cumplirse a Diciembre del 2014

Para cumplir la meta, la municipalidad debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA CUMPLIR CON LA META	ESPECIFICACIONES
Registro de DEMUNA	Presentar su expediente ante mesa de partes del MIMP
Local asignado e implementado para la DEMUNA.	Ambiente privado para la atención de casos
Presentar ficha de trabajo del año 2014.	La ficha se presenta todos los años ante la DSLD, se debe presentar hasta el 31 de diciembre del 2014 consignando los casos y acciones que hayan atendido y realizado hasta esa fecha.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Indicadores a cumplirse a Diciembre del 2014

Adicionalmente, para obtener un mayor puntaje, deben presentar:

INDICADORES PARA CUMPLIR CON LA META	ESPECIFICACIONES
Defensor capacitado.	Profesional con capacidades para brindar una atención y orientación adecuada
Declaración jurada del responsable de la DEMUNA, de utilizar el protocolo de atención de casos .	





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Indicadores a cumplirse a Diciembre del 2014

El registro implica:

- Contar con un ambiente privado para la atención de la DEMUNA.
- Nombrar un defensor/a responsable de la DEMUNA.
- Presentar el expediente de registro ante mesa de partes del MIMP.



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

¿Qué brindará el MIMP?

Para el cumplimiento de esta meta, el MIMP como autoridad central del Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente, ofrecerá:

- Asesoría técnica permanente vía telefónica, virtual o personalizada
- Talleres de capacitación en el servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente.
- Materiales para el registro y sobre el servicio de Defensorías.
- Link en la página institucional del MIMP sobre la meta.
<http://www.mimp.gob.pe> (Scroll inferior)

Además, desde el MIMP coordinaremos con las Municipalidades Provinciales, Coordinadoras de Defensorías y Gobiernos Regionales para facilitar este proceso.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Contactar a:

Persona de contacto la meta:

Gisella Villafana Arévalo

Profesional del equipo técnico de la Dirección de Sistemas Locales y
Defensorías

Correo electrónico: gvillafana@mimp.gob.pe

Teléfono: 626-1600 anexos 7035 ó 7011

RPM: #944 456 437

Jr. Camaná 616, séptimo piso, Cercado de Lima

Pueden ingresar al portal institucional del MIMP para descargar
los formatos <http://www.mimp.gob.pe>

También puede encontrarnos en :



Defensorías del Niño y del Adolescente



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables